



Río Grande, 19 de Diciembre de 2013.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
El Acta 29/2013

Considerando:

Que el expediente N° 103/2013 TCM "MRG Nulidad y Recusación exp.1186/2013", creado a los fines que el plenario de Vocales evalué lo allí planteado;
Que la materia de investigación, posible tema objeto de auditoría que ha tomado estado público amerita transparencia,
Que el Tribunal de Cuentas Municipal debe velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales como la garantía del debido proceso;
Que el cuerpo de vocales ordeno el resguardo de las actuaciones;
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno Municipal

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de carácter reservado de todas las actuaciones del expediente N° 103/2013 TCM "MRG Nulidad y Recusación exp.1186/2013", en un todo de acuerdo al Reglamento Interno del TCM Art 29., sin que ello implique el prejuzgamiento ni anticipar el juicio.

ARTICULO 2º.- RESGUARDAR el expediente en caja fuerte del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 229/2013

C.P. Jose Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal